

SERVICES FOR SELLING AND MANAGING CARBON CREDITS FOR VESSELS (EU ETS)



OFRECEMOS RESULTADOS A ESCALA GLOBAL

15 AÑOS
en los mercados de
commodities ambientales

**MÁS DE 3 MIL
MILLONES DE DÓLARES**
en toneladas de créditos de
carbono comercializados.

1 MIL MILLÓN
de toneladas de
CO₂ reducidas

+6.000 CLIENTES
en cinco continentes

5 CONTINENTES
con cobertura de proyectos
de compensación de carbono

1 MIL MILÓN \$
en ahorro energético

+2 MIL MILLONES \$
de facturación global

1000 MILLONES
en proyectos de energía
renovable en los próximos
5 años

+10 MIL
transacciones cerradas

ÍNDICE GENERAL

Contenido

1. CONTEXTO Y OBJETIVO DEL DOCUMENTO.....	4
1.1 Introducción al cambio regulatorio climático en Europa	4
1.2 Objetivo del presente dossier	4
1.3 Público destinatario	5
1.4 Rol de Nexus Green Energy en la transición energética del transporte marítimo	5
2. EL NUEVO MARCO NORMATIVO: ETS APLICADO A LA INDUSTRIA MARÍTIMA.....	6
2.1 ¿Qué es el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (EU ETS)?...	6
2.2 Evolución del sistema y su expansión a nuevos sectores	6
2.3 Inclusión del transporte marítimo a través del Reglamento (UE) 2023/9577	
2.4 Fases y cronograma de aplicación	7
2.5 Tipos de emisiones cubiertas	8
2.6 Ámbito geográfico de aplicación.....	8
2.7 Umbral de aplicación: buques de arqueo bruto >5.000 GT	9
2.8 Exclusiones, excepciones y casos particulares	9
3. TIPOLOGÍA DE BUQUES MARÍTIMOS SUJETOS A EU ETS	9
3.1 Buques pesqueros industriales	10
3.2 Buques de transporte de contenedores.....	10
3.3 Buques petroleros (oil tankers).....	10
3.4 Buques gaseros (LNG carriers, LPG ships)	11
3.5 Buques de suministro de combustible (bunker vessels)	11
3.6 Casos especiales	11
4. QUIÉNES SOMOS - NEXUS GREEN ENERGY	12
4.1 Identidad corporativa y razón de ser	12
4.2 Joint Venture entre Nexus Energy Group y Aither Group AG	13
4.3 Cobertura internacional y red de colaboradores.....	13
4.4 Solidez técnica, legal y financiera	13
4.5 Nuestra misión en el contexto del Pacto Verde Europeo	14
5. OBLIGACIONES REGULATORIAS PARA LOS OPERADORES DE BUQUES.....	14
5.1 Sistema MRV (Monitorización, Reporte y Verificación)	14
5.2 Registro en el Registro de la Unión del Comercio de Emisiones.....	15
5.3 Entrega obligatoria de EUAs antes del 30 de septiembre de cada año ...	15
5.4 Penalizaciones por incumplimiento	16
5.5 Impacto reputacional, financiero y operativo del cumplimiento	16

5.6 Obligaciones complementarias: información al cliente, transparencia	16
6. SERVICIOS DE NEXUS GREEN ENERGY PARA EL CUMPLIMIENTO MARÍTIMO ..	17
6.1 Suministro de derechos de emisión (EUAs)	17
6.2 Asesoría técnica y regulatoria	18
6.3 Estrategia de <i>compliance</i> integrada	19
7. MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES.....	19
7.1 Contrato marco flexible para suministro de EUAs	20
7.2 Modalidades de entrega: spot, forward, calendario escalonado.....	20
7.3 Cobertura financiera, seguros de cumplimiento y mitigación de riesgo...	20
7.4 Cláusulas de confidencialidad y gobernanza del contrato	21
7.5 Soporte legal continuado y trazabilidad de operaciones	21
8. VENTAJAS COMPETITIVAS DE NEXUS GREEN ENERGY.....	21
8.1 Operador independiente y neutral	22
8.2 Acceso preferente a mercados de carbono con liquidez	22
8.3 Capacidad de compra agrupada para grandes flotas	22
8.4 Atención personalizada con soporte multilingüe	23
8.5 Herramientas de digitalización del <i>compliance</i> climático.....	23
8.6 Reputación, experiencia multisectorial y ejecución contrastada.....	23
8.7 Transparencia contractual y precios competitivos	24
9. PROPUESTA DE COLABORACIÓN - SIGUIENTES PASOS.....	24
9.1 Evaluación preliminar gratuita (auditoría inicial)	24
9.2 Estimación técnica de EUAs necesarios por buque y período.....	24
9.3 Diseño de estrategia de cumplimiento (MRV + entrega + ESG).....	25
9.4 Formalización del contrato marco	25
9.5 Entrega de derechos para 2024 (antes del 30 de septiembre).....	25
9.6 Asistencia continua hasta 2030 y renovación escalonada	25
10. CONCLUSIÓN Y LLAMADA A LA ACCIÓN	26
10.1 Razones estratégicas para anticiparse al cumplimiento	26
10.2 Costes comparados del cumplimiento vs sanción	26
10.3 Sinergias con planes de sostenibilidad e informes ESG	27
10.4 Nexus Green Energy como socio de confianza en la descarbonización marítima	27
11. ANEXOS.....	27

PRESENTACIÓN COMERCIAL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. CONTEXTO Y OBJETIVO DEL DOCUMENTO

1.1 Introducción al cambio regulatorio climático en Europa

En el marco del Pacto Verde Europeo (European Green Deal), la Unión Europea ha asumido un compromiso jurídico y político para alcanzar la neutralidad climática en 2050, reduciendo en al menos un 55 % las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el año 2030 respecto a los niveles de 1990. Este compromiso ha sido traducido en legislación mediante el paquete normativo denominado “Fit for 55”, aprobado entre 2021 y 2023.

Uno de los ejes centrales de este paquete es la reforma y ampliación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (EU ETS), cuyo objetivo es establecer un coste económico al carbono para fomentar la reducción progresiva y verificable de emisiones en los sectores regulados.

A partir del 1 de enero de 2024, el sector del transporte marítimo queda formalmente incorporado al EU ETS mediante el Reglamento (UE) 2023/957, lo que representa un cambio estructural en las obligaciones operativas, financieras y medioambientales de los armadores y operadores de buques con más de 5.000 toneladas de arqueo bruto (GT). Esta incorporación implica que los operadores deberán monitorizar, reportar y cubrir sus emisiones de CO₂ (y, posteriormente, CH₄ y N₂O) mediante la entrega anual obligatoria de derechos de emisión (EUAs) verificados, en proporción a las emisiones generadas por cada buque.

Este nuevo marco normativo sitúa a las compañías marítimas frente a una doble responsabilidad: cumplimiento regulatorio estricto y adaptación estratégica a un entorno económico descarbonizado.

1.2 Objetivo del presente dossier

El presente dossier tiene como finalidad presentar, de forma clara, rigurosa y orientada a la acción, los servicios profesionales que ofrece NEXUS GREEN ENERGY para facilitar a las compañías del sector marítimo el cumplimiento íntegro, económico y transparente de sus obligaciones bajo el EU ETS.

Se trata de un documento dirigido a explicar:

- La estructura legal y operativa del nuevo régimen de cumplimiento climático aplicable a buques;

- El impacto financiero y de gestión de la obligación de entregar EUAs;
- Los servicios de suministro, asesoría y soporte técnico y legal que Nexus Green Energy pone a disposición de los operadores;
- La propuesta de colaboración personalizada basada en contratos marco, soluciones trazables y precios competitivos.

Este documento también busca servir como herramienta de trabajo para equipos de compliance, sostenibilidad, operaciones, ESG y dirección financiera, que deberán coordinar la respuesta de sus organizaciones ante este nuevo marco jurídico-ambiental.



1.3 Público destinatario

Este dossier está expresamente dirigido a:

- Armadores y compañías propietarias de buques de más de 5.000 GT;
- Operadores navieros, independientemente de su rol contractual (charterers, ship managers, ship operators);
- Navieras con rutas intraeuropeas o conexiones extracomunitarias;
- Empresas de suministro marítimo y logística portuaria;
- Asesores jurídicos, responsables de cumplimiento regulatorio y ESG, gestores de flotas, y responsables técnicos vinculados a la gestión de emisiones.

UE-



Su contenido es aplicable a múltiples categorías de embarcaciones, incluyendo: buques pesqueros industriales, portacontenedores, petroleros, gaseros y buques de búnker, entre otros.

1.4 Rol de Nexus Green Energy en la transición energética del transporte marítimo

NEXUS GREEN ENERGY se posiciona como un agente estratégico independiente y especializado en la venta, gestión y trazabilidad de bonos de carbono regulados (EUAs), con una capacidad técnica, financiera y legal adaptada al contexto específico del transporte marítimo.

Gracias a su alianza estructural con Aither Group AG, Nexus cuenta con:

- Acceso directo y preferente a mercados primario y secundario de EUAs;

- Cobertura operativa en toda la UE y experiencia en más de 30 países;
- Capacidades avanzadas de modelado de necesidades de emisión por flota, integración con sistemas MRV y soporte a procesos de verificación;
- Contratos marco flexibles adaptados a cada tipo de buque, ruta y volumen.

La compañía actúa como facilitador de cumplimiento y optimizador de costes, ofreciendo a los operadores marítimos una solución integral que une seguridad jurídica, transparencia económica y acompañamiento técnico continuo.

2. EL NUEVO MARCO NORMATIVO: ETS APLICADO A LA INDUSTRIA MARÍTIMA

2.1 ¿Qué es el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (EU ETS)?

El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (EU ETS) es el principal instrumento jurídico y económico adoptado por la UE para combatir el cambio climático mediante un sistema de **limitación y comercio de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**. Establecido por la Directiva 2003/87/CE, su lógica operativa es la siguiente:

- Cada tonelada de CO₂ equivalente emitida debe estar cubierta por un derecho (EUA).
- La cantidad total de derechos está limitada por un techo máximo (cap) que se reduce anualmente.
- Las empresas sujetas al régimen deben **entregar anualmente suficientes derechos para cubrir sus emisiones verificadas**, bajo pena de sanciones severas en caso de incumplimiento.

El EU ETS funciona como un **mercado**, permitiendo la compra y venta de derechos de emisión entre operadores, generando un **precio del carbono** que internaliza el coste ambiental de la actividad contaminante. Hasta 2023, este sistema se aplicaba principalmente a sectores industriales, generación eléctrica y aviación.

2.2 Evolución del sistema y su expansión a nuevos sectores

En el marco del paquete legislativo “Fit for 55”, adoptado en 2021-2023, la Unión Europea ha revisado en profundidad el EU ETS para alinearlo con su nuevo objetivo de **reducción del 55 % de emisiones para 2030** y con la meta de **neutralidad climática para 2050**. Una de las novedades estructurales es su **ampliación a sectores tradicionalmente excluidos**, entre ellos:

- Transporte marítimo (a partir de 2024)
- Edificación y transporte por carretera (ETS II, a partir de 2027)
- Procesos de combustión distribuidos
- Actividades de eliminación de carbono (Carbon Removals, desde 2026 en ETS voluntario)

Con la aprobación del **Reglamento (UE) 2023/957**, el transporte marítimo queda oficialmente incorporado al EU ETS como **sector regulado con obligación directa de entrega de derechos de emisión**.

2.3 Inclusión del transporte marítimo a través del Reglamento (UE) 2023/957

El Reglamento (UE) 2023/957, de 10 de mayo de 2023, **modifica la Directiva 2003/87/CE para incluir al sector marítimo** en el régimen EU ETS. La norma establece que:

- A partir del 1 de enero de 2024, los **operadores de buques de arqueo bruto superior a 5.000 toneladas (GT)** que efectúen viajes con origen o destino en puertos de la UE deberán **monitorizar, reportar y cubrir sus emisiones** mediante la entrega de EUAs.
- Se consideran emisiones sujetas aquellas producidas en la navegación, en el atraque y en maniobras portuarias, diferenciando rutas intra-UE y extra-UE.
- Las obligaciones se articulan a través del **sistema MRV (Monitorización, Reporte y Verificación)** que ya operaba desde 2018 mediante el reglamento 2015/757.

El operador del buque –ya sea propietario, arrendatario (charterer) o gestor técnico según el caso– será el **sujeto obligado principal** y deberá registrar su flota y su cuenta en el **Registro de la Unión para la gestión de derechos**.

2.4 Fases y cronograma de aplicación

La incorporación del sector marítimo al EU ETS se estructura de forma progresiva, con una **fase de transición regulada** para facilitar la adaptación del sector:

- **2024:** los operadores deberán cubrir el **40 % de sus emisiones anuales verificadas** con EUAs.
- **2025:** el porcentaje obligatorio aumenta al **70 %**.
- **2026 en adelante:** se exige la **cobertura del 100 %** de las emisiones sujetas.

Este cronograma permite a los operadores **adaptarse gradualmente**, pero también requiere una planificación financiera y contractual desde 2024 para evitar retrasos, sanciones y exposición al mercado de carbono.

❖ Fórmula de Cálculo de Emisiones de CO₂ - Fuel Oil (Heavy Fuel Oil / HFO)

La fórmula general de emisiones de CO₂ para combustibles líquidos en el marco del EU ETS es:

$$\checkmark \text{ Emisiones (t CO}_2\text{)} = \text{Consumo (t)} \times \text{Factor de emisión (t CO}_2\text{/t)}$$

❖ Factor de emisión para Fuel Oil:

Según la metodología oficial de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA):

$$\checkmark \text{ Factor estándar para Fuel Oil pesado (HFO) = 3,114 t CO}_2\text{ / t}$$

▣ Ejemplo de cálculo por año (por cada tonelada de HFO consumida)

Año 2024 (obligación del 40 %):

✓ EUAs necesarios = $1 \times 3,114 \times 0,40 = 1,2456$ EUAs

Año 2025 (obligación del 70 %):

✓ EUAs necesarios = $1 \times 3,114 \times 0,70 = 2,1798$ EUAs

Año 2026 en adelante (100 %):

✓ EUAs necesarios = $1 \times 3,114 \times 1 = 3,114$ EUAs

❖ Resumen para 1 tonelada de Fuel Oil:

Año	Obligación EU ETS	EUAs por tonelada de HFO
2024	40 %	1,246 EUAs
2025	70 %	2,180 EUAs
2026+	100 %	3,114 EUAs

✓ Nota práctica:

- Si el buque consume 1.000 toneladas de Fuel Oil en 2025, deberá adquirir:
- ✓ $1.000 \times 3,114 \times 0,70 = 2.179,8$ EUAs

2.5 Tipos de emisiones cubiertas

El EU ETS marítimo se aplicará, con carácter obligatorio, a las siguientes emisiones:

- CO₂: gases procedentes de la combustión de combustibles fósiles durante navegación y atraque. **Obligatorio desde 2024**.
- CH₄ (metano) y N₂O (óxidos de nitrógeno): emisiones asociadas a combustibles alternativos (LNG, motores duales, etc.). **Se incorporan a la obligación a partir de 2026**.

Las emisiones deben ser **cuantificadas, reportadas y verificadas anualmente**, conforme al plan MRV aprobado para cada buque. La utilización de combustibles alternativos bajos en carbono no exime de la obligación de reporte, pero puede reducir la necesidad de derechos.

2.6 Ámbito geográfico de aplicación

El EU ETS marítimo tiene un **alcance territorial definido**, dependiendo del origen y destino de los viajes:

- **Rutas intra-UE:** la totalidad de las emisiones (100 %) está sujeta a la obligación de entrega.
- **Rutas entre la UE y terceros países:** el 50 % de las emisiones está cubierto.
- **Escalas técnicas o comerciales en puertos de la UE:** incluyen todas las emisiones en puerto.

Esta estructura geográfica busca **evitar distorsiones competitivas**, asignando obligaciones proporcionales y disuadiendo prácticas como el “port hopping” (cambio de puerto para evitar la regulación).

2.7 Umbral de aplicación: buques de arqueo bruto >5.000 GT

El Reglamento limita la aplicación del régimen a los buques cuyo **arqueo bruto (GT)** sea superior a **5.000 toneladas**, en coherencia con el sistema MRV vigente. Esto incluye la mayoría de:

- Buques de carga (contenedores, graneleros, tanqueros)
- Gaseros, petroleros, y buques de bunkering
- Buques pesqueros industriales de gran tonelaje
- Buques de transporte de pasajeros, ferris y cruceros
- Flotas de apoyo a operaciones offshore

Los buques por debajo de este umbral quedan exentos en esta fase, pero podrán ser incorporados en futuras revisiones normativas.

2.8 Exclusiones, excepciones y casos particulares

El reglamento prevé ciertos supuestos de **exclusión o exención condicionada**, entre ellos:

- **Buques estatales** (militares, de guardacostas o policía): excluidos expresamente.
- **Buques auxiliares o de servicio** (remolcadores, dragas, etc.): pueden ser excluidos según actividad principal.
- **Circunstancias excepcionales:** emergencias, desvíos obligados, fuerza mayor.

Además, se reconocen **casos particulares de difícil atribución de responsabilidad**, como los contratos de “bareboat charter”, en los cuales deberá analizarse caso por caso si el obligado es el propietario registral, el operador efectivo o el arrendatario técnico.

Por ello, es esencial contar con **asistencia legal y técnica especializada** para definir correctamente el sujeto obligado y los límites objetivos de su responsabilidad conforme al marco MRV-ETS.

3. TIPOLOGÍA DE BUQUES MARÍTIMOS SUJETOS A EU ETS

Conforme al Reglamento (UE) 2023/957, quedan sujetas al régimen EU ETS todas las **embarcaciones con arqueo bruto superior a 5.000 GT** que efectúen trayectos relevantes dentro del **espacio económico europeo**, con obligación de **monitorizar, reportar y cubrir sus**

emisiones de gases de efecto invernadero a través de la entrega anual de EUAs (European Union Allowances).

A continuación, se detallan las principales categorías de buques afectadas, así como las particularidades regulatorias y operativas de cada una.

3.1 Buques pesqueros industriales

Los **buques pesqueros industriales** (trawlers, factory ships) cuya capacidad supere el umbral de 5.000 GT están formalmente incluidos en el régimen si realizan:

- Descargas o tránsito por **puertos de la Unión Europea**
- Rutas que incluyan **zonas económicas exclusivas comunitarias**

Aunque tradicionalmente han estado exentos de la mayoría de mecanismos climáticos, su inclusión en el EU ETS responde a la elevada huella de carbono de la **pesca industrial mecanizada**.

Consideraciones clave:

- Necesidad de adaptar sistemas MRV a actividad de pesca extractiva.
- Control de emisiones en tránsito y en actividades de transformación a bordo.
- Coordinación con organismos nacionales pesqueros (flotas bajo pabellón comunitario).

3.2 Buques de transporte de contenedores

Los **portacontenedores (container ships)** constituyen una de las categorías más afectadas por el EU ETS debido a:

- Su elevada **potencia instalada**
- Su uso intensivo de rutas transcontinentales
- Su participación constante en el comercio intraeuropeo

Estos buques deben cubrir el 100 % de sus emisiones en rutas intra-UE y el 50 % en rutas con terceros países.

Obligaciones específicas:

- Alta precisión en sistemas de medición MRV (combustible, distancia, carga útil)
- Gestión contractual clara del sujeto obligado en operaciones de **time charter**
- Coordinación con múltiples jurisdicciones si hay puertos intermedios (ej. África, Asia)

3.3 Buques petroleros (oil tankers)

Los **petroleros** o buques tanque dedicados al transporte de hidrocarburos líquidos (crudo, fuelóleo, diésel, etc.) tienen implicaciones especiales por:

- Su elevada **intensidad energética por tonelada transportada**
- La necesidad de **compliance reputacional** en cadenas de suministro sensibles al carbono (refinerías, grandes clientes industriales)

Aspectos clave:

- Necesidad de adaptar documentación técnica a auditorías de sostenibilidad (MRV + ESG)
- Doble exposición a EU ETS y a posibles **mecanismos CBAM** en puertos receptores de carga
- Rutas regulares entre terminales que permiten optimización avanzada del cumplimiento

3.4 Buques gaseos (LNG carriers, LPG ships)

Los **buques metaneros y gaseos** presentan particularidades técnicas relevantes por el uso de **combustible de doble combustión (LNG + fuel)** y las emisiones asociadas al **boil-off gas**:

- Desde 2026 estarán obligados no solo a cubrir CO₂, sino también CH₄ y N₂O, que representan un **reto adicional de cuantificación y verificación**.

Riesgos regulatorios específicos:

- Penalizaciones por **emisiones fugitivas no controladas**
- Necesidad de sistemas de medición avanzados a bordo
- Coordinación estrecha con verificadores acreditados para validación MRV multigás

3.5 Buques de suministro de combustible (bunker vessels)

Los **búner** operan en zonas portuarias o costeras para abastecer de combustible a otros barcos. A pesar de su limitada navegación oceánica, su inclusión en el EU ETS se justifica por:

- Sus operaciones **regulares en puertos europeos**
- Sus emisiones en fase de maniobra, tránsito y bombeo de carga

Obligaciones operativas:

- Incluir en MRV los consumos durante actividades de carga y traspase
- Definir claramente el sujeto obligado si el buque opera bajo **concesión o contrato logístico**
- Identificar escalas, incluso si el buque no opera bajo bandera comunitaria

3.6 Casos especiales

- **Buques mixtos (carga/pasajeros, multipropósito)**

Incluyen ro-ro, ferris y buques mixtos de transporte. Su complejidad reside en:

- La asignación proporcional de emisiones por tipo de actividad
- Variaciones sustanciales en cargas y trayectos
- Necesidad de adaptar MRV a operaciones discontinuas

• **Buques en arrendamiento o "charter"**

En contratos **bareboat**, **time charter** o **voyage charter**, la obligación de cumplimiento recae sobre el **operador efectivo (ship operator)**, lo que exige una **cláusula contractual expresa de reparto de responsabilidades** para evitar conflictos regulatorios o duplicidades.

Recomendación legal: incluir cláusulas específicas de cumplimiento EU ETS en contratos de arrendamiento naval a partir de 2024, detallando obligaciones de monitorización, entrega de datos y transferencia de EUAs.

• **Cambios de operador durante el año**

Cuando un buque cambia de operador o arrendatario durante el año de cumplimiento:

- Cada operador es responsable **proporcionalmente** a su período de gestión
- Se requiere coordinación documental entre saliente y entrante
- La entrega de EUAs podrá ser conjunta o separada, previa validación del verificador

Este análisis tipológico permite a los armadores y operadores identificar su grado de exposición y sus **obligaciones formales** bajo el EU ETS marítimo, facilitando la **planificación jurídica, técnica y financiera** necesaria para el cumplimiento.

4. QUIÉNES SOMOS - NEXUS GREEN ENERGY

4.1 Identidad corporativa y razón de ser

Nexus Green Energy, S.L. es una plataforma europea especializada en **comercio, gestión y trazabilidad de activos ambientales**, enfocada en el cumplimiento regulatorio y estratégico de empresas sujetas a las nuevas obligaciones climáticas impuestas por la legislación de la Unión Europea.

Con sede en España y proyección internacional, Nexus Green Energy nace con un propósito claro: **facilitar el cumplimiento climático de operadores industriales, energéticos y logísticos**, convirtiendo el desafío normativo de la descarbonización en una **oportunidad de eficiencia, reputación y ventaja competitiva**.

Actuamos como **intermediario independiente** en los mercados de carbono regulados y voluntarios, operando con transparencia, rigor legal y solvencia operativa para garantizar a nuestros clientes el acceso seguro y competitivo a:

- **Bonos de carbono regulados (EUAs)**

- Certificados de energía renovable (GO, I-REC)
- Instrumentos ESG trazables y auditables

4.2 Joint Venture entre Nexus Energy Group y Aither Group AG

Nexus Green Energy es una **filial especializada** nacida de la alianza estratégica entre dos entidades complementarias:

- **Nexus Energy Group** (España): holding empresarial con experiencia en mercados energéticos, sostenibilidad industrial, eficiencia y regulación climática.
- **Aither Group AG** (Suiza): una de las **principales firmas europeas de trading climático**, con licencia activa como intermediario de emisiones, operador en el Registro de la Unión y cobertura global en créditos voluntarios, ETS y CBAM.

Esta **joint venture** combina capacidades técnicas, financieras y regulatorias para ofrecer un servicio **holístico y personalizado** a empresas sujetas a los nuevos marcos europeos de cumplimiento, particularmente en el sector marítimo, energético e industrial.

4.3 Cobertura internacional y red de colaboradores

Nexus Green Energy opera en más de **30 jurisdicciones**, a través de una red consolidada de:

- **Verificadores acreditados** (ISO 14065 / EU ETS)
- **Corredores e intermediarios financieros autorizados** en el Registro de la Unión
- **Despachos legales y consultoras climáticas especializadas**
- **Ingenierías, plataformas MRV y desarrolladores de proyectos de compensación**

Esta estructura nos permite acompañar a cada cliente con una **solución integrada**, desde la planificación regulatoria hasta la entrega efectiva de derechos de emisión, con la seguridad de contar con **cobertura jurídica y fiscal transfronteriza**.

4.4 Solidez técnica, legal y financiera

Nexus Green Energy garantiza a sus clientes:

- **Capacidad operativa directa** en los mercados de derechos de emisión (ETS)
- **Solvencia financiera** para formalizar contratos de suministro plurianuales con entrega garantizada
- **Asesoría legal de primer nivel** en materia de derecho ambiental, fiscalidad climática y regulación europea
- **Expertise técnico** en modelado de emisiones, MRV, sistemas de verificación y compliance ESG

Nuestra infraestructura combina **trading, consultoría y legalidad operativa**, posicionándonos como un **agente de cumplimiento climático integral**, no solo como vendedor de derechos, sino como **socio estratégico de largo plazo**.

4.5 Nuestra misión en el contexto del Pacto Verde Europeo

La transición energética justa y el principio de **quien contamina paga**, consagrados en el **Pacto Verde Europeo**, redefinen el papel de las empresas en la lucha contra el cambio climático. En este nuevo escenario, ya no es suficiente con “reducir”: es necesario **medir, reportar, compensar y acreditar**.

Nuestra misión es clara: **ayudar a las empresas a cumplir con sus obligaciones ambientales con seguridad jurídica, eficiencia económica y trazabilidad climática real**. En el caso del sector marítimo, esto implica acompañar a los armadores y operadores en la:

- Interpretación e implementación del EU ETS marítimo
- Adquisición legal de **bonos de carbono (EUAs)**
- Estructuración contractual y financiera del cumplimiento
- Integración del coste de carbono en sus decisiones de ruta, flota y cliente

Nexus Green Energy no es solo un proveedor de derechos: somos un **vehículo de adaptación estratégica al nuevo orden climático europeo**.

5. OBLIGACIONES REGULATORIAS PARA LOS OPERADORES DE BUQUES

A partir del 1 de enero de 2024, los operadores de buques sujetos al **EU ETS marítimo** están obligados a **monitorizar, reportar y cubrir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)** generadas en rutas específicas. Estas obligaciones se articulan en un sistema legal altamente estructurado que combina **normas técnicas (MRV)**, **obligaciones contables (EUAs)** y **requisitos de verificación independiente**, todo ello bajo supervisión de la Comisión Europea y las autoridades competentes de los Estados miembros.

5.1 Sistema MRV (Monitorización, Reporte y Verificación)

El sistema **MRV (Monitoring, Reporting and Verification)** fue establecido por el Reglamento (UE) 2015/757 y adaptado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/2071. Es el pilar técnico del cumplimiento climático marítimo.

- **Registro en THETIS MRV**

Los operadores deben registrar sus buques en la plataforma digital **THETIS-MRV**, gestionada por la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), donde deben constar todos los datos del buque, operador, pabellón, tonelaje y rutas afectadas.

- **Plan de monitorización aprobado**

Antes de iniciar el año de reporte, cada buque debe contar con un **plan de monitorización individualizado**, aprobado por un **verificador acreditado**. Este documento establece:

- Metodología de medición de consumo de combustible
- Cálculo de emisiones directas (CO₂)
- Criterios de exclusión, incertidumbre y corrección
- **Recopilación de datos por viaje o por ruta**

Durante todo el año, los operadores deben recoger datos técnicos precisos de:

- Consumo de combustible por tramo
- Emisiones generadas (CO₂, y desde 2026 también CH₄ y N₂O)
- Tiempo en puerto, condiciones operativas y carga transportada
- Distancia recorrida

Se puede optar por un enfoque **viaje por viaje o ruta consolidada**, siempre que esté justificado en el plan MRV.

- **Verificación anual por entidad acreditada**

Al cierre del año natural, los datos recopilados deben ser **verificados por una entidad independiente acreditada bajo ISO 14065**, que emite un **Informe de Verificación** aceptado por la Comisión. Este informe es requisito indispensable para la entrega válida de EUAs.

5.2 Registro en el Registro de la Unión del Comercio de Emisiones

Todo operador marítimo sujeto al EU ETS debe disponer de una cuenta en el **Registro de la Unión (Union Registry)**, gestionado a través de la **Plataforma CITL / EU Login** y administrado por el Estado miembro considerado "responsable" (generalmente, el Estado de pabellón o de establecimiento principal).

Esta cuenta permite:

- Recibir, comprar o transferir **EUAs (European Union Allowances)**
- Llevar un seguimiento de las emisiones verificadas declaradas
- Realizar la **entrega formal de derechos** antes de la fecha límite

El proceso de apertura de cuenta puede tardar entre 4 y 8 semanas, por lo que debe planificarse con antelación.

5.3 Entrega obligatoria de EUAs antes del 30 de septiembre de cada año

Antes del **30 de septiembre del año siguiente al ejercicio reportado**, el operador está obligado a:

- Haber completado satisfactoriamente el proceso de **verificación anual**
- Tener registrada su cuenta en el **Registro de la Unión**

- Proceder a la entrega (retiro) de EUAs equivalentes al 100 % de sus emisiones verificadas

Para los años 2024 y 2025, el porcentaje de cobertura es progresivo (40 % y 70 % respectivamente). Desde 2026, se exigirá la cobertura completa (100 %).

5.4 Penalizaciones por incumplimiento

El marco normativo europeo prevé **sanciones estrictas** en caso de incumplimiento, en línea con el principio de "quien contamina paga":

- **Sanción económica**

- 100 euros por cada tonelada de CO₂ equivalente no cubierta mediante EUAs.
- Esta penalización **no exime** al operador de la obligación de entregar los derechos pendientes.

- **Reputación ESG y riesgos legales**

- Inclusión del operador en **listados públicos de incumplidores** (naming and shaming).
- Riesgo de exclusión en licitaciones públicas, rutas subvencionadas o contratos con cláusulas de sostenibilidad.
- Daños en la calificación ESG ante entidades financieras o inversores institucionales.

5.5 Impacto reputacional, financiero y operativo del cumplimiento

El EU ETS marítimo no es solo un requisito regulatorio, sino un **elemento clave de la estrategia empresarial**. Su impacto se proyecta en tres dimensiones:

- **Reputacional**: el cumplimiento climático se convierte en una credencial visible de responsabilidad corporativa.
- **Financiera**: el coste del carbono debe ser **internalizado** en la estructura tarifaria y contractual (fletes, demoras, costes de escala).
- **Operativa**: obliga a repensar rutas, eficiencia energética, tecnología de combustión y elección de combustible.

5.6 Obligaciones complementarias: información al cliente, transparencia

Además de las obligaciones de cumplimiento formal, los operadores deben prepararse para:

- **Informar de forma precisa y trazable a sus clientes** sobre su cumplimiento climático.
- Incorporar el coste del EU ETS en sus **contratos de fletamiento y suministro**.
- **Conservar durante al menos 10 años** los registros de monitorización, verificación y entrega.
- Establecer **procedimientos internos de auditoría, control y responsabilidad** que acrediten el cumplimiento ante terceros (puertos, aduanas, inversores, aseguradoras).

6. SERVICIOS DE NEXUS GREEN ENERGY PARA EL CUMPLIMIENTO MARÍTIMO

Nexus Green Energy actúa como proveedor integral de soluciones de cumplimiento climático para operadores marítimos afectados por el EU ETS, ofreciendo una combinación única de acceso directo a mercados de carbono, asesoría técnica regulatoria y diseño de estrategias integradas de descarbonización y trazabilidad.

Nuestros servicios están concebidos para acompañar al cliente **desde el análisis preliminar hasta la entrega efectiva de derechos de emisión**, con garantías legales, trazabilidad digital y eficiencia financiera.

6.1 Suministro de derechos de emisión (EUAs)

Nexus Green Energy facilita a sus clientes el **acceso seguro, competitivo y flexible al mercado europeo de derechos de emisión (EUAs)**, tanto en el ámbito primario como secundario, incluyendo:

- **Venta directa desde mercado primario o secundario**

Contamos con acuerdos operativos con entidades financieras y plataformas de trading autorizadas, lo que nos permite suministrar:

- **EUAs del mercado primario**, adquiridos en subastas oficiales o directamente a titulares.
- **EUAs del mercado secundario**, negociados con operadores industriales, entidades financieras o fondos de carbono.

- **Contratos a corto y largo plazo**

Ofrecemos modalidades contractuales adaptadas al perfil operativo y financiero del cliente:

- **Contratos spot**: entrega inmediata a precio de mercado.
- **Contratos forward**: fijación de precio y entrega futura para ejercicios siguientes.
- **Cobertura plurianual**: paquetes escalonados hasta 2030, ajustables por tonelaje y ruta.

- **Entregas físicas o representadas**

El suministro puede realizarse mediante:

- **Entrega física de EUAs a la cuenta registrada del operador en el Registro de la Unión.**
- **Entrega virtual con representación legal**: para clientes que delegan su cumplimiento a Nexus Green Energy mediante acuerdo de representación autorizado.

- Cobertura escalonada 2024-2030

Diseñamos **planes de cobertura progresiva**, en consonancia con el calendario regulatorio (40 % en 2024, 70 % en 2025, 100 % en 2026), permitiendo optimizar el coste de cumplimiento y anticiparse a la evolución del precio del carbono (EU ETS Auction Price Benchmark).

6.2 Asesoría técnica y regulatoria

El cumplimiento bajo el EU ETS exige una combinación de **precisión técnica y seguridad documental**. Nexus Green Energy ofrece un equipo multidisciplinar (ingenieros, verificadores, abogados, analistas de emisiones) para acompañar al cliente en cada etapa:

- **Estimación de emisiones anuales**

Modelamos las necesidades anuales de EUAs de cada buque o flota con base en:

- Tipo de buque, tonelaje y potencia instalada
- Rutas previstas (intra-UE, extra-UE, escalas)
- Combustible utilizado, velocidad media, carga transportada
- Historial de emisiones reportadas (cuando exista)

- **Apoyo en elaboración y validación del plan MRV**

Asistimos en:

- Redacción del **Plan de Monitorización** para cada buque
- Optimización de metodologías de medición (directa, indirecta, fuel-flow)
- Interlocución con verificadores acreditados
- Presentación ante la autoridad competente y THETIS-MRV

- **Acompañamiento ante auditores y verificadores**

Coordinamos el proceso de verificación anual con entidades autorizadas (ISO 14065) para garantizar:

- Validación documental completa
- Resolución de no conformidades
- Obtención del **Informe de Verificación conforme** antes del 31 de marzo del año siguiente

- **Vinculación de datos con herramientas digitales**

Ofrecemos soluciones para:

- Digitalización del plan MRV y los informes de emisiones

- Integración con sistemas internos de gestión (ERP, ESG, SCADA)
- Alertas de cumplimiento y recordatorios automáticos (entrega EUAs, auditorías)

6.3 Estrategia de *compliance integrada*

Más allá del cumplimiento formal, Nexus Green Energy diseña estrategias climáticas que **maximizan el valor reputacional y financiero del cumplimiento ambiental**, mediante la integración con otras herramientas normativas y de mercado:

- **Vinculación con el CBAM (Carbon Border Adjustment Mechanism)**

Asistimos a operadores que exportan o importan productos sujetos al CBAM (acero, fertilizantes, electricidad, cemento, hidrógeno) en la correcta trazabilidad de emisiones marítimas asociadas al transporte de dichos productos, evitando doble contabilización y mejorando la competitividad aduanera.

- **Sinergias con otros instrumentos ambientales**

Integraremos la gestión de EUAs con:

- **Garantías de origen (GOs)** y certificados I-REC
- **Certificados de Ahorro Energético (CAEs)** en mercados nacionales
- Bonos de carbono voluntarios (VCUs) para compensación de emisiones no cubiertas
- Mecanismos ESG vinculados a rating de sostenibilidad o financiación verde

- **Recomendaciones para reducción y compensación residual**

Ofrecemos planes técnicos para:

- Implementación de eficiencia energética en buques (EEXI, CII)
- Migración hacia combustibles bajos en carbono (biometano, LNG renovable, metanol verde)
- Compra estratégica de créditos voluntarios certificados para neutralizar la huella no cubierta por el EU ETS

Nexus Green Energy no solo garantiza el cumplimiento legal, sino que convierte el EU ETS en una herramienta estratégica de optimización financiera, diferenciación ESG y acceso a clientes climáticamente exigentes.

7. MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES

Nexus Green Energy pone a disposición de sus clientes un **modelo de contrato marco de suministro de derechos de emisión (EUAs)** diseñado conforme a los más altos estándares jurídicos del comercio climático europeo. Este contrato permite a los operadores marítimos cumplir con sus obligaciones bajo el EU ETS con **seguridad jurídica, trazabilidad operativa**

y eficiencia financiera, ajustándose a las particularidades de su flota, rutas y perfil regulatorio.

7.1 Contrato marco flexible para suministro de EUAs

El contrato marco es un instrumento legal que **regula la relación continua** entre Nexus Green Energy y el operador de buques para el suministro de EUAs, estructurado con criterios de:

- **Modularidad:** adaptable a distintas tipologías de buques, rutas (intra-UE, extra-UE), combustibles, niveles de emisiones.
- **Escalabilidad:** válido tanto para un solo buque como para flotas complejas de múltiples pabellones o empresas asociadas.
- **Multianualidad:** posibilidad de firmar coberturas para 1, 3 o hasta 6 años (hasta 2030), con cláusulas de revisión y ajuste anual.
- **Flexibilidad operativa:** el contrato permite entregas fraccionadas, reparto por trimestres o reservas anticipadas en función del volumen anual estimado de emisiones.

7.2 Modalidades de entrega: spot, forward, calendario escalonado

El contrato puede formalizar distintas **modalidades de suministro**, según las necesidades presupuestarias y estratégicas del operador:

- **SPOT:** entrega inmediata de EUAs a precio de mercado, con pago a 5 o 10 días hábiles. Ideal para coberturas puntuales o ajustes de última hora.
- **FORWARD:** compromiso de entrega en una fecha futura pactada (por ejemplo, marzo o septiembre del año siguiente) a precio fijo o indexado. Ofrece previsibilidad financiera y cobertura frente a la volatilidad del mercado.
- **ESCALONADO:** entrega calendarizada (mensual, trimestral o semestral) que permite repartir el coste del cumplimiento en función de la estacionalidad operativa o flujo de caja del cliente.

Todas las modalidades están **sujetas a confirmación contractual y trazabilidad plena** mediante el Registro de la Unión.

7.3 Cobertura financiera, seguros de cumplimiento y mitigación de riesgo

El contrato puede incluir mecanismos adicionales para garantizar la **ejecución segura del suministro y la protección del operador** frente a imprevistos de mercado:

- **Coberturas de precio:** opciones call, collar o contratos indexados al EU ETS Auction Price Benchmark.
- **Cláusulas de fuerza mayor climática o regulatoria:** adaptadas a interrupciones del mercado o cambios legislativos.
- **Seguro de cumplimiento climático:** cobertura específica frente a sanciones por retraso en la entrega de EUAs, en casos atribuibles a fallos técnicos o de terceros.

- **Garantías financieras bilaterales:** fianzas, depósitos en garantía o avales bancarios para operaciones de gran volumen.

Estos instrumentos aseguran que la **entrega de derechos sea efectiva, verificable y libre de riesgos operativos o contractuales**.

7.4 Cláusulas de confidencialidad y gobernanza del contrato

El modelo contractual incluye disposiciones avanzadas de:

- **Confidencialidad absoluta** respecto a las condiciones comerciales, volúmenes contratados y datos técnicos del cliente.
- **Protección de datos regulatorios y sensibles**, especialmente en lo relativo a emisiones y cumplimiento ESG.
- **Gobernanza contractual** mediante comités técnicos o canales de resolución anticipada de incidencias.
- **Jurisdicción, ley aplicable y arbitraje internacional**, si se requiere, con posibilidad de incluir cláusulas adaptadas a normas ISDA/EFET para operadores internacionales.

Estas cláusulas refuerzan la seguridad jurídica de la operación y permiten su utilización como **documento base para due diligence, auditorías o financiación sostenible**.

7.5 Soporte legal continuado y trazabilidad de operaciones

Más allá de la venta puntual, Nexus Green Energy acompaña al cliente con **soporte legal y documental continuo**, que incluye:

- Redacción y adaptación de cláusulas para contratos de fletamiento, suministro, arrendamiento o financiación.
- Validación de la correcta **atribución del sujeto obligado** en buques arrendados o mixtos.
- **Gestión integral del cumplimiento documental**: desde la compra del EUA hasta su trazabilidad en el Registro de la Unión, con certificados de entrega y custodia.
- Asesoría en **auditorías, verificaciones y revisiones regulatorias** en el marco del MRV y del Reglamento EU ETS.

Cada operación de entrega de EUAs se documenta con un **registro de cumplimiento digital**, emitido por Nexus, que puede ser integrado en el sistema ESG del cliente o presentado ante terceros.

8. VENTAJAS COMPETITIVAS DE NEXUS GREEN ENERGY

En un mercado cada vez más regulado, técnico y sensible a la reputación climática, trabajar con un socio estratégico con **capacidad operativa, independencia real y garantías legales** se convierte en una ventaja competitiva decisiva. A continuación, se presentan las

fortalezas estructurales que posicionan a Nexus Green Energy como una de las firmas líderes en cumplimiento climático para el sector marítimo bajo el EU ETS.

8.1 Operador independiente y neutral

Nexus Green Energy no depende de comercializadoras energéticas, grupos industriales ni fondos de inversión verticalizados. Esta **independencia estructural** garantiza:

- Objetividad en la selección y adquisición de EUAs
- Transparencia en precios y operaciones
- Ausencia de conflictos de interés con otros proveedores de energía, combustible o servicios portuarios
- Representación 100 % alineada con los intereses del armador u operador

Actuamos como **agente fiduciario y proveedor exclusivo del cumplimiento climático**, sin interferencias de terceros.

8.2 Acceso preferente a mercados de carbono con liquidez

A través de nuestra alianza con **Aither Group AG**, Nexus Green Energy dispone de acceso directo a:

- **Subastas oficiales de EUAs** organizadas por EEX
- **Mercado secundario OTC y plataformas autorizadas por la UE**
- Inventarios de emisores industriales con excedentes verificados
- Oportunidades de compra anticipada con condiciones preferentes

Esto nos permite ofrecer a nuestros clientes **liquidez inmediata**, cobertura sin interrupciones y precios más competitivos que el promedio del mercado.

8.3 Capacidad de compra agrupada para grandes flotas

Nexus coordina operaciones de compra para:

- **Grupos navieros con múltiples sociedades o pabellones**
- **Flotas bajo gestión técnica común (ship managers)**
- **Consorcios, asociaciones o alianzas marítimas**

Esta capacidad de **agregación inteligente de demanda** nos permite:

- Negociar mejores condiciones con contrapartes institucionales
- Estabilizar el precio del carbono para toda la flota
- Optimizar la planificación financiera y fiscal del cumplimiento

Además, permite a grupos de pymes o flotas mixtas acceder a condiciones propias de grandes compradores.

8.4 Atención personalizada con soporte multilingüe

Ofrecemos un **servicio de atención personalizada y asesoría técnica multilingüe**, con equipos especializados en:

- **Español**
- **Inglés**
- **Francés**
- **Italiano**
- **Portugués**
- **Búlgaro y otros idiomas del sudeste europeo**

Esto permite acompañar a nuestros clientes en todo el ciclo de cumplimiento, desde la firma contractual hasta la entrega final de EUAs, sin barreras idiomáticas ni administrativas.

8.5 Herramientas de digitalización del *compliance* climático

Nexus Green Energy pone a disposición de sus clientes una suite de herramientas digitales para:

- Visualización en tiempo real de necesidades de cumplimiento
- Control de fechas clave (MRV, verificación, entrega de EUAs)
- Trazabilidad de operaciones, entregas y certificados
- Integración con plataformas ESG, financieras y de reporting externo
- Generación automática de informes para auditores, verificadores y juntas directivas

Estas herramientas permiten a nuestros clientes **anticiparse a riesgos, tomar decisiones informadas y demostrar su compromiso climático de forma objetiva y medible**.

8.6 Reputación, experiencia multisectorial y ejecución contrastada

Nexus Green Energy acumula experiencia en:

- Sectores regulados como energía, aviación, transporte marítimo y gran industria
- Proyectos voluntarios certificados de compensación de emisiones (VCUs, GOs, CAEs)
- Cumplimiento normativo en más de 30 países

Nuestro equipo está formado por **ingenieros, abogados, traders y verificadores**, con historial acreditado de:

- Ejecución sin fallos en la entrega de EUAs
- Asesoría exitosa en auditorías MRV y revisiones reglamentarias
- Operaciones auditadas conforme a los más altos estándares europeos (ISO, ESMA, EEX)

8.7 Transparencia contractual y precios competitivos

Todos nuestros contratos incorporan:

- **Cláusulas claras de volumen, precio, entrega y contingencias**
- Estructura de costes desglosada (precio de EUA, spread, servicios)
- Sin penalizaciones ocultas ni compromisos de exclusividad
- Posibilidad de revisión anual o por evento regulatorio

Nuestra política de precios está basada en el principio de **coste transparente + margen justo + trazabilidad plena**, lo que convierte a Nexus en un **proveedor confiable, competitivo y legalmente sólido**.

9. PROPUESTA DE COLABORACIÓN - SIGUIENTES PASOS

Nexus Green Energy ofrece una **propuesta de colaboración estructurada, trazable y escalable**, adaptada a la realidad técnica, financiera y regulatoria de cada cliente marítimo. Nuestro enfoque no es el de un mero proveedor de bonos de carbono, sino el de un **socio estratégico para el cumplimiento y la eficiencia climática a largo plazo**.

A continuación, se describen las fases del proceso de incorporación:

9.1 Evaluación preliminar gratuita (auditoría inicial)

Como primer paso, ofrecemos una **evaluación sin compromiso** para analizar la exposición del cliente al EU ETS. Esta auditoría inicial incluye:

- Identificación de buques afectados (>5.000 GT)
- Análisis de rutas y emisiones aproximadas
- Estado del plan MRV y verificación actual
- Riesgos regulatorios y oportunidades de optimización

El resultado se entrega en forma de **informe técnico-climático confidencial**, útil para la toma de decisiones internas y la previsión presupuestaria.

9.2 Estimación técnica de EUAs necesarios por buque y período

Una vez aceptada la colaboración, elaboramos un **modelo técnico personalizado** para:

- Calcular el volumen de EUAs requeridos para el año en curso y siguientes
- Desglosar emisiones por buque, tipo de ruta, potencia instalada y consumo de combustible
- Evaluar el impacto del calendario de obligaciones (40 % en 2024, 70 % en 2025, 100 % desde 2026)
- Determinar escenarios de cobertura y coste asociado

Este modelo sirve de base para definir el volumen a contratar y planificar financieramente la operación.

9.3 Diseño de estrategia de cumplimiento (MRV + entrega + ESG)

Con base en la estimación, Nexus diseña una **estrategia integrada de cumplimiento**, que abarca:

- Ajustes o redacción del **Plan de Monitorización (MRV)**
- Asistencia con la apertura o actualización de cuenta en el **Registro de la Unión**
- Propuesta de calendario de entregas de EUAs (spot, forward, escalonado)
- Integración de los datos en reportes ESG, sostenibilidad, financiación verde y comunicación reputacional

La estrategia se entrega en forma de **roadmap operativo y contractual**, alineado con los objetivos financieros y ambientales del cliente.

9.4 Formalización del contrato marco

Una vez aprobado el roadmap, se procede a:

- Firmar el **contrato marco de suministro de derechos de emisión**, con cláusulas claras de volumen, precio, calendario, garantías y soporte técnico
- Establecer los mecanismos de facturación, trazabilidad y gobernanza del contrato
- Activar la cuenta en el Registro de la Unión y los canales operativos de entrega

El contrato es revisado por nuestro equipo legal y puede ser adaptado al idioma, jurisdicción o estructura del cliente.

9.5 Entrega de derechos para 2024 (antes del 30 de septiembre)

Conforme al Reglamento (UE) 2023/957, los operadores deben **entregar los EUAs correspondientes al 40 % de sus emisiones de 2024 antes del 30 de septiembre de 2025**. Nexus se compromete a:

- Ejecutar la entrega de forma verificada, registrada y documentada
- Emitir el **certificado de cumplimiento climático** correspondiente
- Asegurar la custodia y trazabilidad de la operación

El cliente puede utilizar este certificado para reportes ESG, cumplimiento contractual y auditoría externa.

9.6 Asistencia continua hasta 2030 y renovación escalonada

Nexus Green Energy ofrece un modelo de colaboración **continuada y escalable**, incluyendo:

- Renovación automática o programada del contrato cada año

- Revisión del plan MRV según evolución de rutas o flota
- Actualización del modelo de estimación de emisiones
- Cobertura progresiva de nuevos gases regulados (CH₄ y N₂O desde 2026)
- Asesoría sobre **reducción, compensación y comunicación climática**

Este acompañamiento permite al cliente **cumplir con seguridad, reducir riesgos y anticiparse a cambios regulatorios**, consolidando su posición como actor responsable en el transporte marítimo global.

10. CONCLUSIÓN Y LLAMADA A LA ACCIÓN

El nuevo marco normativo europeo, con la incorporación del **transporte marítimo al EU ETS a partir de 2024**, transforma el coste del carbono en un **elemento estructural del negocio marítimo**. Ya no se trata de una opción voluntaria, sino de una obligación legal, financiera y reputacional, cuya gestión exige planificación, experiencia y rigor.

Frente a este escenario, la **anticipación es la clave** para evitar sanciones, proteger márgenes y capitalizar oportunidades estratégicas en sostenibilidad.

10.1 Razones estratégicas para anticiparse al cumplimiento

- **Evitar sanciones directas** (100 €/t CO₂ no cubierta) y daños reputacionales públicos.
- **Aprovechar precios actuales de mercado** del EUA antes de su alza estructural en 2026-2030.
- **Ganar ventaja competitiva** en licitaciones, contratos ESG y acceso a financiación verde.
- **Evitar cuellos de botella** en verificaciones, entrega de derechos y apertura de cuentas en el Registro de la Unión.
- **Demostrar liderazgo climático** en un sector históricamente excluido de los compromisos de reducción.

10.2 Costes comparados del cumplimiento vs sanción

Un análisis financiero básico demuestra que **el coste del cumplimiento es siempre inferior al coste del incumplimiento**:

Concepto	Coste estimado por tonelada de CO ₂
Precio actual EUA (mercado)	70-85 €/t
Multa por incumplimiento	100 €/t (sanción directa) + EUA
Pérdida reputacional / ESG	Incalculable (exclusión de contratos, financiación, licencias)

Además, la sanción **no exime de la entrega obligatoria de los derechos**, por lo que el operador deberá igualmente comprarlos tarde y caro.

10.3 Sinergias con planes de sostenibilidad e informes ESG

El cumplimiento efectivo del EU ETS genera **valor estratégico adicional** al integrarse en las políticas de sostenibilidad del cliente:

- **Alineación con marcos ESG** (CSRD, SFDR, Taxonomía Verde de la UE)
- **Uso del certificado de cumplimiento** como prueba para financiación sostenible o emisiones de bonos verdes
- **Reputación climática ante cargadores internacionales**, especialmente aquellos que exigen pruebas de descarbonización
- **Mejora de indicadores no financieros** en informes integrados y memorias de sostenibilidad

Cumplir no es solo una obligación. Es una **herramienta de posicionamiento competitivo en un sector en transición**.

10.4 Nexus Green Energy como socio de confianza en la descarbonización marítima

Nexus Green Energy combina **acceso a mercado, seguridad jurídica, soporte técnico y visión estratégica** para ofrecer a sus clientes del sector marítimo:

- Suministro garantizado y trazable de EUAs
- Asesoría personalizada en MRV, verificación y contratos regulatorios
- Soluciones escalables para flotas pequeñas, mixtas o transnacionales
- Precios competitivos y sin letra pequeña
- Acompañamiento continuo hasta 2030 con revisión anual

Invitamos a los armadores, operadores y gestores de flota a contactarnos hoy mismo, solicitar una evaluación preliminar gratuita y comenzar a estructurar un plan de cumplimiento a la altura de los nuevos desafíos del transporte marítimo europeo.



11. ANEXOS

- 11.1. Glosario técnico (EU ETS, EUA, MRV, THETIS MRV, CBAM...)
- 11.2. Referencias normativas y reglamentos aplicables
- 11.3. Plantilla orientativa de plan de monitorización
- 11.4. Cálculos tipo por categoría de buque
- 11.5. Preguntas frecuentes (FAQs)
- 11.6. Contactos de referencia y canales de atención

NEXUS GREEN ENERGY no es solo un proveedor. Es un socio estratégico en la descarbonización del transporte marítimo.



Nexus Green Energy, SL

Aither Group AG

C/ Poeta Juan Maragall, 47
Pl. 1º, Oficina 105
28020 Madrid / Spain

Tel: (+34) 912 091 160
info@nexusgreenenergy.com